



REGLAMENTO DE LA CLÍNICA MÉDICA

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 31
DEL FOLIO 46 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGUN ART. 19 d) DEL REGLAMENTO
GENERAL DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 22 DE agosto DEL 2003
SAN SALVADOR, MAYO DEL 2003.

REGLAMENTO DE LA CLÍNICA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

NATURALEZA DE LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CLÍNICA MÉDICA

ART.1. El servicio social que brinda la clínica médica de la Universidad Tecnológica de El Salvador, se realiza sin fines de lucro, con actividades que benefician a la población estudiantil, docente, personal administrativo y los familiares que lo soliciten.

ART.2. La asistencia de la clínica médica se realiza en la Universidad Tecnológica, con el apoyo logístico que requiere su funcionamiento.

ART.3. OBJETIVOS DE LA CLÍNICA MÉDICA:

- a) Proporcionar un servicio de proyección social a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la UTEC y familiares, tratando de operativizar aspectos estratégicos de la misión y visión institucionales.
- b) Brindar la asistencia médica a los estudiantes, docentes, personal administrativo de la UTEC y los familiares que lo soliciten.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CLÍNICA MÉDICA

ART.4. La clínica médica depende de la unidad financiera y está conformada por médicos que brindan atención por horas y una enfermera a tiempo completo.

ART. 5.- FUNCIONES DE LA CLÍNICA MÉDICA:

- a) Asistir con atención médica a los alumnos, docentes, personal administrativo de la UTEC y sus familiares.
- b) Coordinar, con los diferentes decanatos y coordinadores, actividades promocionales del servicio que brinda la clínica.
- c) Establecer vínculos y contactos con laboratorios y droguerías, a efecto de abastecer de medicamentos a la clínica (buen medicamento y de calidad).
- d) Coordinar con el departamento de Psicología para establecer las referencias para la atención psicológica de los usuarios de la clínica.
- e) Orientar a los usuarios de la clínica con respecto a la patología y medicamento.
- f) Establecer una cuota módica para los usuarios externos a la UTEC, la cual se destinará a la adquisición de los medicamentos.
- g) Dar atención primaria (preventiva) en salud e higiene a través de charlas acerca de patologías infectocontagiosas u otras enfermedades.

- h) Llevar censos epidemiológicos para establecer los tratamientos necesarios y adecuados.
- i) Realizar un plan anual, semestral y trimestral de trabajo, para desarrollar mejores niveles de atención en la clínica.
- j) Presentar un informe anual sobre el cumplimiento del plan y de sus resultados.

ART.6. PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CLÍNICA MÉDICA

- a) Elaborar expediente por cada paciente.
- b) Llevar archivo de expedientes.
- c) Atender a los usuarios y los alumnos, docentes y personal administrativo que soliciten atención médica, ya sea con referencia o sin referencia médica.
- d) Referir a los pacientes que lo ameriten, según el caso, a los análisis clínicos y de laboratorio.
- e) Referir a los pacientes a otro especialista, según la patología y diagnóstico.
- f) Dar seguimiento clínico a cada caso y según mejoría, proporcionar alta.
- g) Brindar o proporcionar medicamentos apropiados, según la existencia o en su caso, la respectiva receta.
- h) Llevar registro y control de pacientes remitidos al Seguro Social y de medicamentos proporcionados por éste.

ART.7. FUNCIONES DE PERSONAL DE LA CLÍNICA MÉDICA
Funciones del médico:

- a) Atender al paciente con ética y humanismo.
- b) Entrevistar cordialmente y desarrollar examen general de signos vitales.
- c) Elaborar historia clínica y establecer diagnóstico.
- d) Anotar indicaciones médicas: exámenes, inyecciones, curaciones, medicamentos.
- e) Prescribir medicamento y elaborar receta médica.
- f) Realizar procedimientos quirúrgicos, suturas, debridamientos, drenajes de acceso, lavado de oído, etc.
- g) Entrevistar a familiares del paciente.
- h) Referir al paciente a otros especialistas.
- i) Promocionar actividades desde la clínica.
- j) Desarrollar charlas preventivas sobre diferentes patologías.
- k) Atender a pacientes de primera vez por un tiempo promedio de 20 a 25 minutos y pacientes subsecuentes de 15 a 20 minutos.
- l) Orientar al paciente y a familiares acerca de su enfermedad, tratamiento, medicamento y efectos secundarios, para no realizar procesos IATROGÉNICOS.

ART.8. En caso de que el médico no cumpla alguna de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, por la primera vez se le amonestará verbalmente; por la segunda, infracción; la amonestación será por escrito y si persiste en cualquier falta posterior, se le despedirá. Todas las infracciones deberán ser comprobadas, y si el médico acepta su culpa, se analizará su gravedad para las consecuencias legales

ART.9. Funciones de la enfermera:

- a) Organizar la clínica: archivo de expedientes, formulario para recetas y exámenes, censos diarios, semanales, mensuales y anuales, control de asistencia, control de citas.
- b) Preparación del paciente: peso, temperatura, pulso, presión arterial.
- c) Preparación de expediente.
- d) Despachar a paciente: informar al paciente, terminar de elaborar recetas y sellar.
- e) Orientar al paciente con respecto a medicamento, nuevas citas, cumplimiento del tratamiento, exámenes de laboratorio, etc.
- f) Cumplir tratamiento o indicaciones médicas: aplicar inyecciones, administrar medicina, medicamentos endovenosos.
- g) Colaborar con el médico en procedimientos especiales: curaciones, suturas, drenajes de acceso, etc.
- h) Desarrollar charlas educativas: acerca de enfermedades infectocontagiosas, diabetes, hipertensión, educación sexual, efectos secundarios de medicamentos.
- i) Ordenar y equipar la clínica para la siguiente jornada.
- j) Manejar bajo estricto control, los medicamentos propiedad de la UTEC y entregarlos según los requerimientos médicos.

ART.10. La enfermera tiene la obligación principal de atender con toda cortesía a cualquier clase de paciente, que se presente a la clínica y también estará sujeta a sanciones similares a las que se aplican al médico y, además, debe estar sujeta a las órdenes de los médicos, quienes cuidarán de que los pacientes sean tratados con esmero y, cuando sea necesario, se acentúe la atención.

ART.11. REQUISITOS DEL PERSONAL DE LA CLÍNICA MÉDICA.

Del médico:

- a) Médico graduado de cualquier Universidad de El Salvador.
- b) Experiencia clínica, en clínicas, hospitales públicos y privados.
- c) Manejo adecuado de relaciones humanas, ética y principios morales.
- d) Acogerse al reglamento administrativo y laboral de la UTEC.

De la enfermera:

- a) Ser graduada de institución oficial o privada acreditada en El Salvador.
- b) Experiencia laboral en la clínica: clínicas médicas, unidades de salud, hospitales públicos y privados.
- c) Manejo adecuado de relaciones interpersonales, ética y adecuados principios morales.
- d) Acatar aspectos administrativos y laborales de la UTEC.

ART.12. Las apelaciones o recursos de las resoluciones pronunciadas en relación a las faltas del personal de la clínica, las conocerá el Directorio Ejecutivo, cuando así lo señale el Señor Rector.



ART.13. Las faltas cometidas por los miembros de la clínica médica serán graves o menos graves; las primeras serán calificadas y sancionadas por el Señor Rector y las demás, por el Decano de Estudiantes a quien se ha adjudicado tal responsabilidad por el mismo Señor Rector.

ART.14. Cualquier aspecto relacionado con la clínica no contemplado en este Reglamento, deberá ser resuelto de común acuerdo entre el personal médico de la clínica y la Jefatura de la Unidad orgánica de la cual forma parte.

ART.15. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.-

NOTA: Reglamento aprobado en reunión de Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador, según Acta número SETENTA Y CUATRO punto número NUEVE de fecha uno de mayo del 2003.-

SG/lan/mayo/2003.